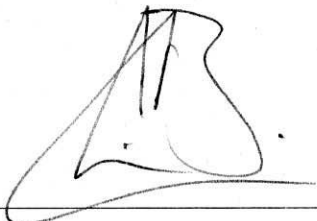



Fecha:	11 de diciembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	-------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

<p>PUNTO 1.-</p> <p>ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.</p> <p>NÚMERO FOLIO: 0001100464017.</p> <p>NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7839/17.</p> <p>ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos</p> <p>I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:</p>
--

“Sírvasse a recibir por este medio la siguiente solicitud, dirigida a la Coordinación Administrativa de la Unidad Responsable denominada "Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar". Se solicita documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creación" de los años 2012 y 2011. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100464017, dirigida a la Unidad de Enlace de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, y con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Lic. José Pérez Sánchez, Responsable del Área de Recursos Humanos en esta Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, manifestó que este Subsistema Educativo no tiene bajo su resguardo ningún archivo perteneciente a la Coordinación Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ya que acorde con su ámbito de competencia esta es quien elabora la Relación de Plazas Cancelación-Creación por tal motivo se sugiere al solicitante dirigirse a dicha Coordinación para solicitar la información requerida.” (SIC)

- III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

“Se omite entregar la información solicitada, debido a que la petición de los datos de esta solicitud, están a resguardo de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, en la Coordinación administrativa y específicamente en el área de Recursos Humanos. Prueba de este hecho es que, el 22 de junio de 2017, se ha generado un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN" por parte de la Unidad administrativa ya antes mencionada, y que se hizo de conocimiento público a través de la solicitud de acceso a la información de No. de Folio 0001100241917, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en la que el Responsable del Área de Recursos Humanos de esa Dirección General manifestó un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN", aunque en el documento no se especifica el año de emisión. Cabe recalcar que en esta solicitud de información se pide documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creación" del año 2012 Y 2011, es decir, de un documento similar al emitido en el Folio 0001100241917, tomado como referencia para esta solicitud. Sin embargo, si el nombre del reporte o documento emitido ha cambiado de nombre en fechas recientes, me gustaría que se me notifique para corregir mi argumento de petición. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas a esta solicitud. Anexo el documento PDF del Folio 0001100241917.” (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 7839/17** a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.

V. La **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 7839/17**, mediante los cuales la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, manifestó lo siguiente:

“Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM) la cual manifestó:

PRIMERO: El Lic. José Pérez Sánchez, Responsable del Área de Recursos Humanos en la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM) manifestó lo siguiente:

Que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, en todas y cada una de las áreas de esta Unidad Administrativa y derivado del oficio No. DGECYTM/CA/RH/2197/2017, dirigido al Lic. Ángel Joya Téllez, Director de Presupuesto y Prestaciones de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS, se adjunta al presente las relaciones de plazas cancelación creación correspondiente a los años 2011 y 2012 en versión pública” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Relaciones de plazas cancelación creación 2011 en el cual se **testó el RFC**.
2. Relaciones de plazas cancelación creación 2012 en el cual se **testó el RFC**.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC plasmado en las relaciones de plazas cancelación creación 2011 y 2012.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC PLASMADO EN LAS RELACIONES DE PLAZAS CANCELACIÓN CREACIÓN 2011 Y 2012; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y

DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100517017.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 8002/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Le saludo con afecto, soy un padre de familia preocupado por las limitantes que tiene mi hijo en el plantel y con el afán de conocer el manejo de nuestros recursos financieros, le solicito los estados de cuenta bancaria por concepto de ingresos propios del CBTIS 44 ubicado en Teziutlán Puebla del mes de febrero de 2017. a). Le solicito de manera atenta que si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de la cafetería se me indique la cantidad correspondiente 2). De igual forma, si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de exámenes extraordinarios y recursamiento se me señale cual es la cantidad por ese concepto. 3). Si se reflejaron depósitos por concepto de fichas para solicitud de nuevo ingreso se me explique la cantidad y costo de fichas El CBTIS 044 está ubicado en el municipio de Teziutlán en el estado de Puebla y depende de la DGETI que está adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP federal” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100517017 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, adjunta la información.” (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

“Faltan las paginas 2 y 4 del estado de cuenta. Al parecer se oculta información importante” (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 8002/17** a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- V. La **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 8002/17**, mediante los cuales la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, manifestó lo siguiente:

“Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) la cual manifestó:

PRIMERO: A efecto de atender el recurso de revisión en referencia, se solicitó nuevamente información al Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, quien informa que:

Respecto a la inconformidad planteada por el recurrente “...faltan las páginas 2 y 4 del estado de cuenta...”, comunica que el faltante se debió a un error de configuración del escáner, le adjunto las páginas correspondientes, como Anexo 1.

Las que se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.”
(SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Estado de cuenta página 2/7 en el cual se **testó el RFC**.
2. Estado de cuenta página 4/7.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC plasmado en la página 2/7 del estado de cuenta.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC PLASMADO EN LA PÁGINA 2/7 DEL ESTADO DE CUENTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100516717.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 8000/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Le saludo con afecto, soy un padre de familia preocupado por las limitantes que tiene mi hijo en el plantel y con el afán de conocer el manejo de nuestros recursos financieros, le solicito los estados de cuenta bancaria por concepto de ingresos propios del CBTIS 44 ubicado en Teziutlán Puebla del mes de marzo de 2016. a). Le solicito de manera atenta que si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de la cafetería se me indique la cantidad correspondiente 2). De igual forma, si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de exámenes extraordinarios y recursamiento se me señale cual es la cantidad por ese concepto. El CBTIS 044 está ubicado en el municipio de Teziutlán en el estado de Puebla y depende de la DGETI que está adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP federal” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100516717 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, adjunta la información.” (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

“Al reporte entregado de los estados de cuenta le faltan las paginas 2 y 4. La información esta incompleta “ (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 8000/17** a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- V. La **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 8000/17**, mediante los cuales la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, manifestó lo siguiente:

“Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) la cual manifestó:

PRIMERO: A efectos de atender el presente Recurso de Revisión en relación a lo que hace mención la recurrente, se solicitó nuevamente información al Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No 044.

Por lo anterior el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro Educativo en referencia, informa:

Respecto a la inconformidad planteada por el recurrente “...al reporte entregado de los estados de cuenta le faltan las páginas 2 y 4 la información está incompleta...”, Informa que el faltante se debió a un error de configuración del escáner, le adjunto las paginas correspondientes.” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Estado de cuenta página 2/6 en el cual se **testó el RFC.**
2. Estado de cuenta página 4/6.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC plasmado en la página 2/6 del estado de cuenta.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC PLASMADO EN LA PÁGINA 2/6 DEL

ESTADO DE CUENTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100516817.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 8001/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Le saludo con afecto, soy un padre de familia preocupado por las limitantes que tiene mi hijo en el plantel y con el afán de conocer el manejo de nuestros recursos financieros, le solicito los estados de cuenta bancaria por concepto de ingresos propios del CBTIS 44 ubicado en Teziutlán Puebla del mes de abril y mayo de 2016. a). Le solicito de manera atenta que si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de la cafetería se me indique la cantidad correspondiente 2). De igual forma, si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de exámenes extraordinarios y recursamiento se me señale cual es la cantidad por ese concepto. El CBTIS 044 está ubicado en el municipio de Teziutlán en el estado de Puebla y depende de la DGETI que está adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP federal.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100516817 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, adjunta la información.” (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

“Faltan las paginas 2 y 4 del estado de cuenta “ (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 8001/17** a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- V. La **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 8001/17**, mediante los cuales la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, manifestó lo siguiente:

“Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) la cual manifestó:

PRIMERO: A efectos de atender el presente Recurso de Revisión en relación a lo que hace mención la recurrente, se solicitó nuevamente información al Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No 044

Por lo anterior el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro Educativo en referencia, informa:

Respecto a la inconformidad planteada por el recurrente “...FALTAN LAS PAGINAS 2 Y 4 DEL ESTADO DE CUENTA ...”, Informa que el faltante se debió a un error de configuración del escáner, le adjunto las paginas correspondientes.” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Estado de cuenta página 2/7 en el cual se **testó el RFC.**
2. Estado de cuenta página 4/7 en el cual se **testó el RFC.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC plasmado en la página 2/7 y 4/7 del estado de cuenta.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC PLASMADO EN LA PÁGINA 2/7 Y 4/7 DEL ESTADO DE CUENTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100517117.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 8003/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Le saludo con afecto, soy un padre de familia preocupado por las limitantes que tiene mi hijo en el plantel y con el afán de conocer el manejo de nuestros recursos financieros, le solicito los estados de cuenta bancaria por concepto de ingresos propios del CBTIS 44 ubicado en Teziutlán Puebla del mes de marzo de 2017. a). Le solicito de manera atenta que si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de la cafetería se me indique la cantidad correspondiente 2). De igual forma, si en ese estado de cuenta se refleja el depósito de exámenes extraordinarios y recursamiento se me señale cual es la cantidad por ese concepto. 3). Si se reflejaron depósitos por concepto de fichas para solicitud de nuevo ingreso se me explique la cantidad y costo de fichas El CBTIS 044 está ubicado en el municipio de Teziutlán en el estado de Puebla y depende de la DGETI que está adscrita a la Subsecretaria de Educación Media Superior de la SEP federal” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100517117 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, adjunta la información.” (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

“Faltan las paginas 2 y 4 del estado de cuenta “ (SIC)

IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 8003/17** a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.

V. La **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 8003/17**, mediante los cuales la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, manifestó lo siguiente:

“Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) la cual manifestó:

PRIMERO: A efectos de atender el presente Recurso de Revisión en relación a lo que hace mención el recurrente, se solicitó nuevamente información al Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No 044

Por lo anterior el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro Educativo en referencia, informa:

Respecto a la inconformidad planteada por el recurrente “...FALTAN LAS PAGINAS 2 Y 4 DEL ESTADO DE CUENTA ...”, Informa que el faltante se debió a un error de configuración del escáner, le adjunto las paginas correspondientes” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Estado de cuenta página 2/7.
2. Estado de cuenta página 4/7 en el cual se **testó el RFC**.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC plasmado en la página 4/7 del estado de cuenta.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC PLASMADO EN LA PÁGINA 4/7 DEL ESTADO DE CUENTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100557717.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito los comprobantes escaneados de los gastos que tuvo el plantel CETIS 74 de las partida 2140, 35101 y 35201 durante los meses de Junio, agosto, septiembre y octubre de 2017, especificando el fin de dicha compra.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“El CETIS 74 se encuentra en Ensenada Baja California” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

*“En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100557717**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ing. Francisco Cervantes Camacho, Subdirector Administrativo y de Planeación del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 74, en el Estado de Baja California, adjunta información.*

Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Registro Federal de Causantes (Filiación), domicilio, teléfono y correos personales; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio número 220(CET-74) DIR/00172/2017.
2. Factura folio 48 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
3. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
4. Factura folio 44 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
5. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
6. Factura folio 45 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
7. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
8. Factura folio 42 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
9. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
10. Factura folio 54 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
11. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
12. Factura folio 52 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
13. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
14. Factura folio 53 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
15. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
16. Factura folio 2016-1898 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
17. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
18. Factura folio 2016-1902 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
19. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
20. Factura folio 2016-1905 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
21. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
22. Factura folio C 190 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
23. Factura folio C 190 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
24. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
25. Factura folio C 185 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
26. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
27. Factura folio 2016-2027 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
28. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
29. Factura folio 2016-2011 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
30. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
31. Factura folio 2016-2020 en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
32. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
33. Factura sin folio en el cual se **testó el RFC y domicilio.**
34. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC y domicilio plasmados en las facturas con folio 48, 44, 45, 42, 54, 52, 53, 2016-1898, 2016-1902, 2016-1905, C 190, C 190, C 185, 2016-2027, 2016-2011, 2016-2020 y factura sin folio.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC Y DOMICILIO PLASMADOS EN LAS FACTURAS CON FOLIO 48, 44, 45, 42, 54, 52, 53, 2016-1898, 2016-1902, 2016-1905, C 190, C 190, C 185, 2016-2027, 2016-2011, 2016-2020 Y FACTURA SIN FOLIO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100557917.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito saber si el plantel CETIS 74 ha participado en algun torneo de robotica durante el periodo de junio a octubre de 2017, quienes participaron en dicho evento, cuanto se pago de inscripcion, quien le dio autorizacion al plantel de que asistieran y la copia digital de la autorizacion del pago” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“El CETIS 74 se encuentra en Ensenada Baja California” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100557917**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ing. Francisco Cervantes Camacho, Subdirector Administrativo y de Planeación del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 74, en el Estado de Baja California, adjunta información.

Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Registro Federal de Causantes (Filiación), domicilio, teléfono y correos personales; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio número 220(CET-74) DIR/00170/2017.
2. Póliza de egresos número 201708031.
3. Transferencia electrónica en el cual se **testó el número de cuenta.**
4. Factura número 118 en el cual se **testó el RFC.**
5. Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
6. Cotización en el cual se **testó el correo particular y teléfono particular.**
7. Oficio número 220(DGETI-02BC) 1276/2017.
8. Hoja de registro de plantel en el cual se **testó el correo particular, teléfono particular, nombre de alumnos, edad, nacionalidad y grado escolar.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el número de cuenta plasmado en la transferencia electrónica; el RFC plasmado en la factura número 118; correo particular y teléfono particular plasmados en la cotización y correo particular, teléfono particular, nombre de alumnos, edad, nacionalidad y grado escolar plasmados en la hoja de registro del plantel.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL NÚMERO DE CUENTA PLASMADO EN LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA; EL RFC PLASMADO EN LA FACTURA NÚMERO 118; CORREO PARTICULAR Y TELÉFONO PARTICULAR PLASMADOS EN LA COTIZACIÓN Y CORREO PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, NOMBRE DE ALUMNOS, EDAD, NACIONALIDAD Y GRADO ESCOLAR PLASMADOS EN LA HOJA DE REGISTRO DEL PLANTEL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100560117.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito la copia digital de las facturas que amparen los mantenimientos a los vehiculos oficiales del CBTIS 41 que se realizaron del mes de enero a noviembre de 2017" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"El CBTIS 41 se encuentra en Ensenada Baja California" (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100560117** dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el C.P. Raúl Mosqueda Lara, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.041, en el Estado de Baja California, adjunta la información." (SIC)*

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio número 220(CBT-41) D/1408/2017.
2. Factura folio 10262 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
3. Factura folio 66 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, domicilio particular y holograma del SAT plasmados en las facturas con número de folio 10262 y 66.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC, DOMICILIO PARTICULAR Y HOLOGRAMA DEL SAT PLASMADOS EN LAS FACTURAS CON NÚMERO DE FOLIO 10262 Y 66; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100560217.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copia digital de las facturas que amparen los mantenimientos a equipo de laboratorio o talleres del mes de enero a noviembre de 2017 del CBTIS 41” (SIC)



Otros datos para facilitar su localización: "El CBTIS 41 se encuentra en Ensenada Baja California" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100560217** dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el, C.P. Raúl Mozqueda Lara Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 41, en el Estado de Baja California, adjunta la información."* (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Factura número 164 en el cual se **testó el RFC y domicilio particular.**
2. Factura número 254 en el cual se **testó el RFC y domicilio particular.**
3. Factura número 206 en el cual se **testó el RFC y domicilio particular.**
4. Factura número 204 en el cual se **testó el RFC y domicilio particular.**
5. Factura número A1057 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
6. Factura número A1067 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
7. Factura número A1092 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
8. Factura número A1094 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
9. Factura número A1182 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
10. Factura número A1215 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
11. Factura número A1184 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
12. Factura número A1187 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**
13. Factura número A1286 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

14. Factura número A1295 en el cual se **testó el RFC, domicilio particular y holograma del SAT.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC y domicilio particular plasmados en las facturas número 164, 254, 206, 204; y RFC, domicilio particular y holograma del SAT plasmados en las facturas número A1057, A1067, A1092, A1094, A1182, A1215, A1184, A1187, A1286 y A1295.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC Y DOMICILIO PARTICULAR PLASMADOS EN LAS FACTURAS NÚMERO 164, 254, 206, 204; Y RFC, DOMICILIO PARTICULAR Y HOLOGRAMA DEL SAT PLASMADOS EN LAS FACTURAS NÚMERO A1057, A1067, A1092, A1094, A1182, A1215, A1184, A1187, A1286 Y A1295; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100559817.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito la relacion de firmas de padres de familia que aprobaron el acta de acuerdos de padres de familia del CETIS 74 del presente semestre." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100559817, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Subdirector Administrativo y de Planeación del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 74, en el Estado de Baja California, adjunta información.

Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: número de control, nombre, grado, grupo y especialidad de los alumnos, nombres y firmas de padres de familia o tutores; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.”
(SIC)

Los documentos que se adjuntan son:

1. Of. No. 220 (CET-74) DIR/00167/2017.
2. Lista de padres de familia y/o tutores que acuerdan y firman el “Acta de Acuerdos de Padres de Familia” con proyecto de Inversión, en el cual se **testó el número consecutivo, número de control del alumno, nombre del alumno, grado y grupo, especialidad y nombre y firma de padre y/o tutor.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el número consecutivo, número de control del alumno, nombre del alumno, grado y grupo, especialidad y nombre y firma de padre y/o tutor; plasmados en el Acta de Acuerdos de Padres de Familia.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO

CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL NÚMERO CONSECUTIVO, NÚMERO DE CONTROL DEL ALUMNO, NOMBRE DEL ALUMNO, GRADO Y GRUPO, ESPECIALIDAD Y NOMBRE Y FIRMA DE PADRE Y/O TUTOR; PLASMADOS EN EL ACTA DE ACUERDOS DE PADRES DE FAMILIA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100561817.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Se solicita del CETis 17 copia legible de la plantilla de personal de la estructura académica administrativa, tramites y control operativo del primer periodo 2017/2017/1 agosto 2017.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100561817, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 17, en el Estado de Puebla, adjunta la información.” (SIC)

Los documentos son:

1. Plantilla de personal, en la cual se **testó la CURP y RFC**.
2. Archivo Excel, Plantilla de personal de la quincena 17/2017.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la CURP y RFC plasmados en la plantilla de personal.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA CURP Y RFC PLASMADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100402617.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO ME SEA FACILITADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ULTIMA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE TERMINO DEL CARGO Y EL DOCUMENTO EN DONDE RENUNCIA COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO.32 DE VILLAHERMOSA, TABASCO DE LA C. (...), LA CUAL PERTENECE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL CUYO DIRECTOR GENERAL ES EL M. EN C. (...) .DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"LA C. (...) COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 32 A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL 2013 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO."* (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100402617**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que no se puede enviar la información a través del SASAISEP o por otro medio electrónico por el volumen de documentos; La Lic. Elenica Álvarez*

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

Hernández, Directora del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios NO. 32, en el estado de Tabasco disponibles 433 hojas. "(SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Acta entrega-recepción CBTIS 32 en el cual se **testó el domicilio particular, holograma del SAT, nacionalidad, fotografía, RFC, CURP, nombre de alumnos, sexo, edad, folio, clave de elector y firma.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el domicilio particular, holograma del SAT, nacionalidad, fotografía, RFC, CURP, nombre de alumnos, sexo, edad, folio, clave de elector y firma; plasmados en la Acta entrega-recepción CBTIS 32.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL DOMICILIO PARTICULAR, HOLOGRAMA DEL SAT, NACIONALIDAD, FOTOGRAFÍA, RFC, CURP, NOMBRE DE ALUMNOS, SEXO, EDAD, FOLIO, CLAVE DE ELECTOR Y FIRMA; PLASMADOS EN LA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN CBTIS 32; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100541217.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

"SOLICITO LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CBTIS 260 DEL SEMESTRE AGOSTO 2017-ENERO2018, Y RELACION DE PERSONAL DE ESE PLANTEL QUE TENGA ALGUN PUESTO, CARGO, U COMISION O APOYO EN LA SECCION 23 DEL SNTE EN EL ESTADO DE PUEBLA." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100541217, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 260, en el Estado de Puebla, adjunta información.

Asimismo, comunica que por parte del plantel en referencia no existe ninguna comisión para la sección 23 del SNTE en el Estado de Puebla. Todo el personal de este centro de trabajo tiene carga horaria de acuerdo a la plantilla del personal." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son:

1. Plantilla de personal, en la cual se **testó el RFC y CURP del personal contratado.**
2. Dictamen 021/17, 022/17 y 019/17, prorroga de licencias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
3. Dictamen 020/17 y 011/17, licencias sin goce de sueldo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC y CURP del personal contratado plasmados en la plantilla de personal.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC Y CURP DEL PERSONAL CONTRATADO PLASMADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100566417.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Remitirse al documento anexo donde se encuentra mi solicitud.” (SIC)

El documento adjunto contiene escrito libre del solicitante, que a la letra señala:

“1.- SEP FEDERAL Y ESTATAL

SOLICITO DOCUMENTO QUE MUESTRE LA VIGENCIA DE DERECHOS DEL MAESTRO RURAL (...) DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. ME REFIERO A QUE SE MUESTRE SI EL MAESTRO ESTA ACTIVO COMO TAL EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL “EMILIO CARRANZA” EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME YUCUAÑE, OAXACA, DICHO DOCUMENTO DEBERA MOSTRAR SU ULTIMO RECIBO DE PAGO POR PARTE DE ESTA DIGNA SECRETARIA, O SI EL MENCIONADO MAESTRO PIDIO LICENCIA PARA DEJAR EL CARGO Y CUANDO LA PIDIO, TAMBIEN DESEO COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SI ASI SE DIERE. LOS DATOS PARA MEJOR LOCALIZACION DEL CENTRO DE TRABAJO PUEDEN SER:

ESCUELA DE EDUCACION INICIAL “EMILIO CARRANZA” CLAVE 20DIN0197F

ESCUELA PRIMARIA “EMILIO CARRANZA” 20DPB0133Z

ESCUELA PLANTEL ESCOLAR “EMILIO CARRANZA” 20DCC0270Y” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, quien informó lo siguiente:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/11/12/2017-C

"Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001100566417**, recibida por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, y turnada a la Dirección General Adjunta de Control Interno, adscrita a la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), mediante el cual solicita la siguiente información: 'Solicito documento que muestre la vigencia de derechos del maestro rural Isidro Barrios Vázquez dentro de la Secretaría de Educación Pública. Me refiero a que se muestre si el maestro está activo como tal en la escuela primaria rural 'Emilio Carranza'' en el municipio de San Bartolome Yucuañe, Oaxaca, dicho documento deberá mostrar su último recibo de pago por parte de esta digna secretaria, o si el mencionado maestro pidió licencia para dejar el cargo y cuando la pidió, también deseo copia simple de la licencia si así se diere' (sic).

Al respecto, me permito informar a usted que esta Dirección General Adjunta en aras de atender la solicitud en mención, procedió a solicitar, a la autoridad educativa local del estado de Oaxaca, copia del documento que acredite la vigencia de derechos del Maestro Isidro Barrios Vázquez, la cual envió la siguiente información:

1. En formato PDF, copia del Formato Único de Personal a nombre del C. Isidro Barrios Vázquez en el cual se puede observar la vigencia de su nombramiento.
2. En formato PDF, el último comprobante de pago del C. Isidro Barrios Vázquez.

Dicha documentación, se anexa a la presente para los fines procedentes que haya lugar.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 1º, 2º, inciso A, fracción XXXI, 11 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, fracción I, 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en cumplimiento a lo establecido por los numerales 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin otro particular, reciba un cordial saludo." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Copia del Formato Único de Personal a nombre del C. Isidro Barrios Vázquez en el cual se **testó el número de filiación y el domicilio particular.**
2. Último comprobante de pago del C. Isidro Barrios Vázquez en el cual se **testó CURP, RFC, Clave de cobro, número de seguridad social, deducciones, folio fiscal, sello SAT, número de serie del certificado del SAT y código QR.**

Por tanto, la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el número de filiación y domicilio particular plasmados en la copia del formato único de personal del C. Isidro Barrios Vázquez y el CURP, RFC, Clave de cobro, número de seguridad social, deducciones, folio fiscal, sello

SAT, número de serie del certificado del SAT y código QR plasmados en el último comprobante de pago del C. Isidro Barrios Vázquez.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/12/2017-C.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL NÚMERO DE FILIACIÓN Y DOMICILIO PARTICULAR PLASMADOS EN LA COPIA DEL FORMATO ÚNICO DE PERSONAL DEL C. ISIDRO BARRIOS VÁZQUEZ Y EL CURP, RFC, CLAVE DE COBRO, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEDUCCIONES, FOLIO FISCAL, SELLO SAT, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT Y CÓDIGO QR PLASMADOS EN EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL C. ISIDRO BARRIOS VÁZQUEZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.